

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para ejecutar actividades conforme a la siguiente información:

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: ONEL VARELA MURGUEITIO identificado con cédula de ciudadanía número:6.560.869 de Zarzal - Valle, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI43-101791 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	ONEL VARELA MURGUEITIO
Modalidad	Contratación Directa
Objeto	Prestar los servicios profesionales como Administrador de Empresas en la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en el marco del proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Estructura Organizacional de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca.
Valor	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$18.000.000)
Plazo	6 Meses – Hasta el 30 de Junio de 2022

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

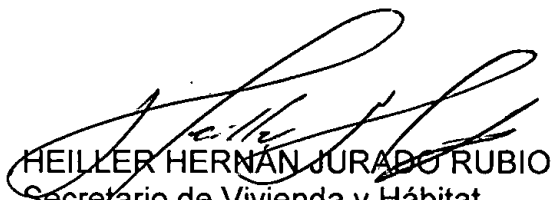
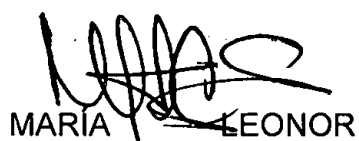
Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el Manual de Contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad o este es insuficiente, siendo labor de cada área jurídica verificar la

coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali D.E., el tres (03) de Enero de 2022.


HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretario de Vivienda y Hábitat
MARÍA LEONOR
SANCLEMENTE
Secretaria Privada (E)

CABAL

Revisó: Dra. Ana Ximena Rivas Hurtado – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión